



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0448-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N°17932, de fecha 16 de abril de 2024, que adjunta el Oficio N° 005-2024-JUVECO ALAN PERÚ, de fecha 15 de abril de 2024, de la Junta Directiva de la JUVECO del Asentamiento Humano "Alan Perú" I y II Etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...);

Que, mediante Expediente N° 17932, de fecha 16 de abril de 2024, que adjunta el Oficio N° 005-2024-JUVECO ALAN PERÚ, de fecha 15 de abril de 2024, de la Junta Directiva de la JUVECO del Asentamiento Humano "Alan Perú" I y II Etapa, mediante el cual invita formalmente al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura a las actividades por su aniversario, al conmemorarse el Trigésimo Noveno Aniversario;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, Asentamientos Humanos y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar el saludo institucional a la JUVECO del Asentamiento Humano "Alan Perú" I y II Etapa, por conmemorarse el Trigésimo Noveno Aniversario; conforme a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, al proveído de este Despacho de fecha 17 de abril de 2024, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL**, al **ASENTAMIENTO HUMANO "ALAN PERÚ"**, I y II Etapa, a través de su Junta Vecinal Comunal - JUVECO, por conmemorarse el 15 de mayo de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0448-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de abril de 2024

2024, su Trigésimo Noveno Aniversario, haciendo extensivo el saludo a toda su población en general.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y a la JUVECO del Asentamiento Humano "Alan Perú" I y II Etapa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

